

EXPTE.10/2025

OBJETO: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las Calles Zaragoza y Madrid.

Por Resolución nº 1837 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 10 de marzo de 2025 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024), se aprobó la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las Calles Zaragoza y Madrid, así como el gasto que conlleva, por importe de 85.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025.

Dicha convocatoria fue publicada en la Base Nacional de Subvenciones mediante extracto en el BOP número 51 de 17 de marzo de 2025, habiéndose presentado un total de 9 solicitudes. Completadas las cuales, y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación, con fecha 05/08/2024, por la instructora del procedimiento se formuló propuesta de resolución provisional, la cual fue objeto de publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla el 06/08/2025, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para que los interesados pudieran, de conformidad con el apartado 13 de la convocatoria pública presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP. Este plazo transcurrió desde el 7 al 21 de agosto de 2025. No consta la presentación de alegaciones, por lo que en este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Municipal, procederá elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la aprobación de la resolución del procedimiento de de conformidad con el apartado 14 de la Convocatoria.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con el apartado 13 de la convocatoria pública de referencia, y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora el procedimiento se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: Proponer la adjudicación de 2 ayudas económicas, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA en las Calles Zaragoza y Madrid, a los beneficiarios que se indican a continuación, por los importes que asimismo se señalan:

Código Seguro De Verificación	cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	12/09/2025 09:47:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==		



PS	BENEFICIARIO/A	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
1	SERGIO LÓPEZ ANGULO	2.800,00
3	MARIA DEL CARMEN DE LA OLIVA AGULLÓ	2.400,00

SEGUNDO: Proponer la desestimación de las siete solicitudes que se indican por los motivos que asimismo se señalan:

P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
2	GRUPO FABO ARANZABAL, SL	No acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
4	SERVICIOS TURISTICOS INTELIGENTES, S.L.	No acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
5	JOSE LUIS MORALES MUÑOZ	No atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación de la solicitud presentada.
6	ROGELIO ALE, S.L.	No cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incurso en alguno de los supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No acredita haber mantenido el local abierto al público de manera ininterrumpida desde, al menos, el 31/12/2023, y hasta la fecha de formalización de solicitud.
7	DOLORES GARCIA DOMINGUEZ	No cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incurso en alguno de los

Código Seguro De Verificación	cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	12/09/2025 09:47:22	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==			

		supuestos del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. No acredita disponer de local afecto a la actividad en el ámbito de afectación descrito en el aptdo. 2 de la convocatoria.
8	JETWALK, S.L.	No acredita haber sufrido minoración de ingresos por ventas según lo establecido en el aptdo. 6 de la convocatoria.
9	LONJA DE MERCADERES SL	Solicitud presentada fuera de plazo.

TERCERO: Proponer la aprobación del pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero, por un importe total de 5.200 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302- 48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

Notificar a los interesados, a fin de que aquellos solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación en el plazo de cinco días hábiles, según modelo recogido en el Anexo V, de la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo de cinco días establecido sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Contra la resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	12/09/2025 09:47:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cEfdQZc9a/1dkZP60gXQcw==		

